



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00475-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOTRACERREJON
DEMANDADO: JEIMYS SIERRA CASTRO

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.- Soledad, 17 de junio de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%		399.138.7
Arancel judicial	\$	-
Notificación	\$	-
Póliza judicial	\$	-
Inscripción	\$	-
Honorarios auxiliares	\$	-
Total	\$	399.138.7

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** con el informe que se procedió a realizar la **LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366** del C.G.P. Sirvase proveer. Soledad, 17 de junio de 2021.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, 17 de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 0061 del de 2021
se notificó la providencia anterior. 18-JUNIO

Janny Guilloth Polo

JANNYGUILLOTH POLO
Secretaria